



ACUERDO 1172/SO/06-03/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO”.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

□

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO”.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de

Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que en el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del aludido derecho, así como de sus prerrogativas.
4. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y

culturales del sector público y privado, sociedad civil organizada, actividades mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda la actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

7. Que, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que dentro de sus objetivos estratégicos señala:

- Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
- Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.

8. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al POA por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentran:

- La acción denominada **Juventudes por la Transparencia, Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**, la cual tiene como objetivos específicos:
 - Realizar pláticas y actividades de sensibilización con niñas, niños y personas jóvenes de la Ciudad de México para promover la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, reconociendo el potencial de este grupo etario en la consolidación democrática del país y en la construcción de sociedades abiertas.
 - Realizar concursos que incentiven la vinculación del INFO con diversos sectores de la población generando espacios de apertura crítica para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la

información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

Que, respecto al posicionamiento y fortalecimiento de la identidad del Instituto y las atribuciones conferidas a éste por la normatividad de la materia, se pretende impulsar, a través de actividades artístico-culturales y lúdico-recreativas, el fortalecimiento y la promoción de la cultura de la transparencia y el conocimiento del Derecho de Protección de Datos Personales entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad que vivan en la Ciudad de México.

9. Que, conforme a las actividades detalladas en el POA, tal como quedó referido en los considerandos 7 y 8 del presente acuerdo, en el apartado VII del referido programa, se advierte la cuantificación física y financiera de las actividades a realizar. Para ello, las acciones relativas a Juventudes por la Transparencia, Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas deben ejecutarse del primer al cuarto trimestre del ejercicio en curso; por lo anterior, a efecto de que se alcancen los objetivos de cumplimiento de dicho programa anual, resulta necesaria la aprobación de los “Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”.
10. Que, la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica este año reitera la convicción de redoblar esfuerzos con el Sistema Nacional de Transparencia para replicar ejercicios de este tipo a nivel nacional.
11. Que el artículo 23, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto, dispone que dentro de las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, corresponde implementar estrategias para incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos

personales entre grupos de atención prioritaria; así como, organizar y participar en congresos, foros, seminarios, ferias, mesas de diálogo, concursos y cualquier evento de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

12. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar los Lineamientos Generales de Operación aprobados en el presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO.

I. Objetivo General

Promover en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales y temas a fines a través de diversas actividades artísticas, informativas y lúdicas.

II. Objetivos Específicos

- Establecer alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de transmitir a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México, información respecto a sus derechos humanos y la importancia de la cultura de transparencia, la rendición de cuentas, protección de los datos personales, Estado abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Incentivar la participación, fomentando el interés en los temas mencionados.
- Difundir conocimientos mediante actividades artísticas, informativas y lúdicas, en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de que funjan como replicadores en sus espacios de convivencia.

- Elaborar convocatorias en materia de difusión y promoción de los derechos en la materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y demás temas a fines.

El Instituto, a través de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y, en su caso, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva establecerá vínculos de colaboración con Instituciones públicas, sociedad civil organizada, instancias académicas y miembros del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a fin de que abonen al cumplimiento de los objetivos de este Órgano garante para mejorar el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales y temáticas relacionadas con la transparencia, Estado abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad.

III. Población objetivo

Directa: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con el proyecto respectivo y que residan en la Ciudad de México.

Indirecta: Familias de la población directa, personas en general, personal docente, organizaciones de la sociedad civil, miembros del Sistema Nacional de Transparencia de acuerdo con el proyecto respectivo.

IV. Convocatorias

Las convocatorias deberán ser aprobadas por el Pleno del Instituto, contendrán las bases, especificaciones y mecanismos de participación, procesos de evaluación y premiaciones correspondientes.

V. Difusión de la Convocatoria

Las convocatorias de los concursos podrán ser difundidas en:

- a) Medios físicos: A través de carteles que serán colocados en los Sistemas de Transporte Público y espacios públicos.
- b) Medios digitales: En las páginas y redes sociales oficiales de este Instituto, de los Sujetos Obligados de la CDMX, en las pantallas del servicio de transporte colectivo y Metrobús.*

* Es importante señalar, que para lo establecido en el presente numeral privilegiará el uso de medios digitales.

VI. Disposiciones Generales de Participación

- a) Podrán participar las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad con la finalidad de promover una cultura de la transparencia y de la protección de datos personales.
- b) Se podrán realizar proyectos y concursos interinstitucionales con Organismos Garantes del país, miembros del Sistema Nacional de Transparencia y sujetos obligados.
- c) Podrán participar personas en situación de vulnerabilidad, mayores de 18 años, niñas, niños y adolescentes, previa autorización de la madre, padre o persona tutora que habiten en la Ciudad de México.

Las personas participantes llenarán un formato de registro con sus datos, mismos que serán debidamente protegidos por el “*Sistema de datos personales de participantes en concursos organizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*”, correspondiente a la actividad específica, bajo resguardo de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica responsables del proyecto, previo conocimiento del aviso de privacidad firmado por la madre, padre o persona tutora quienes deberán autorizar la participación de la persona menor de edad en la actividad.

En el citado formato la madre, padre o persona tutora consentirá expresamente la participación de la persona menor de edad o de la persona con discapacidad, en la actividad correspondiente, así como la autorización de tratar los datos personales que se recaben, exclusivamente para las finalidades informadas.

VII. Derechos de autor

Serán cedidos los derechos de los trabajos participantes por lo que ningún dibujo, obra, trabajo o fotografía será devuelto. El Instituto poseerá los derechos de reproducción, difusión, edición total o parcial, protegiendo en todo momento los datos personales respectivos.

VIII. Instrumentación

1. De las Convocatorias

- a) Se emitirán convocatorias generales o específicas, mismas que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro, procesos de dictaminación y premiación.
- b) Se generarán las alianzas y vínculos necesarios, para la implementación de estrategias conjuntas, con organizaciones de la sociedad civil e instituciones

públicas y privadas, miembros del Sistema Nacional de Transparencia y Órganos garantes a fin de difundir las convocatorias e incentivar la participación infantil, juvenil, de las personas adultas y personas con discapacidad.

- c) Se conformará una Comisión Evaluadora responsable de la calificación de los trabajos presentados.

Para conformar la Comisión Evaluadora, la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y en su caso, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva establecerá los procesos de coordinación con organizaciones, dependencias gubernamentales e instituciones privadas.

2. De la Recepción de los Trabajos, Postulaciones, Dibujos, Obras, Fotografías y Proyectos

- a) Posterior a la difusión de las convocatorias por los medios señalados, la Unidad de Correspondencia del Instituto, fungirá como centro de recepción de los trabajos en los horarios considerados hábiles para la operación del mismo, o bien, en el correo electrónico o micrositio que en su caso se habilite para tal efecto.
- b) Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad deberán entregar dentro de los tiempos establecidos en cada convocatoria: la ficha de inscripción, su trabajo, postulación, fotografía, dibujo, obra o proyecto y la cesión de derechos respectiva.

Las personas con discapacidad y público en general que necesiten apoyo en la realización de su proyecto serán asistidas por el personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para efectos de la participación idónea en las convocatorias que correspondan.

- c) Una vez recibidos todos los trabajos, el personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que la totalidad de los trabajos cumplan con lo establecido en el presente Instrumento y en la convocatoria correspondiente.

3. Proceso de dictaminación

- a) El proceso de dictaminación será coordinado por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica y se desarrollará en una reunión de trabajo de la Comisión Evaluadora.

- b) Se conformará la Comisión Evaluadora que tendrá carácter honorífico, en cada una de las convocatorias, y podrá ser conformada de la siguiente manera:
- Una persona especialista interna del Instituto (Comisionada, Comisionado, Titular de la Secretaría Ejecutiva o Titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica).
 - Dos especialistas externos (integrantes de la sociedad civil, personas académicas relacionadas con el tema, o bien, servidoras o servidores públicos de las instituciones participantes)
 - La designación de las y los integrantes de la Comisión Evaluadora, será por medio de un oficio suscrito por la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
 - En caso de ser necesario y por causas de fuerza mayor, las y los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán sustituirse mediante petición expresa que conste en oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- c) La Comisión Evaluadora sesionará de manera remota preferentemente y llevará a cabo el análisis y dictaminación de los productos en una reunión de trabajo, convocada y podrá ser presidida por la persona especialista interna del Instituto o a quien se le delegue dicha responsabilidad, mediante oficio, a la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, en su caso.
- Cada integrante contará con las fichas de evaluación, en las que anotarán las calificaciones asignadas en escala del 0 al 10, respecto a cada uno de los trabajos; por consiguiente, del resultado del cómputo de las fichas se determinará a las y los ganadores del concurso, y en ningún caso habrá empates.
 - El total de las calificaciones se anotarán en un Acta de Resultados, misma que será rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última foja por las y los integrantes de la Comisión Evaluadora. Los resultados serán inapelables.
- d) De forma enunciativa mas no limitativa, los principales criterios que la Comisión Evaluadora tomará en consideración para la evaluación de los trabajos son los siguientes:
- i. Contenido, mensaje y reflexión: El trabajo presentado deberá constar de una claridad en los mensajes y exposición de ideas.

- ii. Técnica: Limpieza de los trabajos o proyectos.
 - iii. Ideas originales: atractivas y creativas.
 - iv. No ofensivos: Los trabajos no deben menoscabar, ofender, denigrar o discriminar a ninguna persona o autoridad, por lo que los trabajos que contengan alguno de estos elementos, no serán considerados para concursar.
 - v. Los criterios específicos para considerar serán plenamente identificados y definidos en cada Convocatoria acorde a su objetivo, se podrán utilizar uno o varios indistintamente como aspectos de evaluación.
 - vi. Se implementarán acciones afirmativas que propicien la inclusión, la igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas con alguna discapacidad.
- e) La Comisión Evaluadora podrá sesionar de forma remota, para lo cual podrá apoyarse en la Dirección de Tecnologías de la Información para su desarrollo.

3. De la Publicación de Resultados

Las personas ganadoras del concurso serán publicadas en el portal, micrositio o redes sociales del Instituto, en las fechas establecidas en las convocatorias o en las plataformas respectivas con las que se haya hecho colaboración para la implementación y difusión.

Lo anterior, se llevará a cabo garantizando, en todo momento, la protección de datos personales de cada participante, así como los créditos correspondientes de la obra.

4. De la Premiación y su Procedimiento

Para realizar la premiación de cualquiera de las actividades, el procedimiento será el siguiente:

- a) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que el número de folio que se le haya asignado al trabajo, obra, fotografía, dibujo, vídeo o proyecto corresponda con el nombre de la niña, niño, adolescente, joven, persona adulta o persona en situación de vulnerabilidad participante.
- b) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que en el acta final de resultados que elabore y sea rubricada y signada por la Comisión Evaluadora, exista concordancia entre los trabajos, obras o proyectos premiados o acreedores a mención honorífica y la persona cuya autoría se le atribuya.

Para ello, deberá ser verificado el número de folio asignado al trabajo y el nombre de la persona participante.

- c) Las niñas, niños, adolescentes y menores de edad que resulten premiados en cualquiera de los concursos, deberán ser acompañados por su madre, padre, tutor o, en su defecto, alguna persona mayor de edad, para que reciba a su nombre y firmen el recibo correspondiente del premio, previa entrega de la copia de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente del acompañante.
- d) En el caso de las personas adultas y personas en situación de vulnerabilidad que resulten premiadas, deberán recibir su premio previa entrega de fotocopia de identificación oficial con fotografía propia de la persona participante o de su tutor, en su caso.
- e) Previo a la fecha de entrega de cualquier premio, personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica verificará que exista factura en la que consten las características de cada uno de los premios, así como las especificaciones que permitan identificarlos plenamente, sus nombres genéricos, marca, modelo, número de serie y costo o valor (información que deberá obrar en cada uno de los recibos de entrega de premios correspondientes).
- f) El personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica correspondiente emitirá los recibos de cada uno de los premios a entregar para cada concurso y de acuerdo a cada convocatoria, en los que deberá manifestarse el nombre y características de cada uno de ellos, se relacionará con la factura a la que corresponda para cada concurso, se pondrá el nombre de la persona que recibe y se relacionará con el número de folio del trabajo, dibujo, fotografía, vídeo, obra o proyecto y la copia del acta de resultados de la Comisión Evaluadora.
- g) El día de la entrega de los premios se pedirá cualquier identificación vigente, de la niña, niño, adolescente, joven, persona adulta o persona con discapacidad que resulte ganadora, así como la credencial para votar o identificación oficial vigente de la persona mayor de edad que recibirá en nombre de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes el premio correspondiente.
- h) Se tomará foto de la entrega de cada premio y se conformará un expediente que constará de, al menos, la siguiente documentación:
 - Recibo de entrega debidamente firmado por quien entrega y por quien recibe el premio;

- Copia del acta de resultados de la evaluación realizada conforme a la convocatoria correspondiente;
- Copia de la factura en la que conste que el premio se compró para esa convocatoria, así como el costo o valor del mismo;
- Copia de la identificación oficial de la persona mayor de edad quien recibe a nombre de la o el ganador; y
- Testigos Fotográficos de la entrega.

La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer oportunamente a las personas ganadoras, familias, instituciones educativas, públicas y privadas que hayan participado en la organización o coordinación de cada uno de los eventos.

Es importante señalar, que para el desarrollo de la premiación se considerará en todo momento las medidas adoptadas por el Instituto derivado de la contingencia sanitaria acontecida en el presente ejercicio, así como para cualquier acontecimiento derivado de la ejecución de los concursos que se llevarán en el año 2024.

IX. Orientación, dudas o quejas

Para el caso de que alguna persona aspirante o participante en cada una de las actividades de los concursos tenga una duda, queja o requiera orientación, podrá dirigirse a las oficinas de este Instituto sito en calle La Morena No. 865, colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con personal de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del INFO, de las convocatorias correspondientes o, en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente, resuelva y responda.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación serán resueltos por la Comisión Evaluadora de los Concursos, la persona titular de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica o la Secretaría Ejecutiva.